



**Protocolo Facultativo de la
Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
9 de enero de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros
Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

**Visita a Georgia realizada del 8 al 14 de octubre
de 2023: recomendaciones y observaciones dirigidas
al Estado parte**

Informe del Subcomité* **

* De conformidad con el artículo 16, párrafo 1, del Protocolo Facultativo, el presente informe se transmitió con carácter confidencial al Estado parte el 19 de junio de 2024. El 31 de diciembre de 2024 el Estado parte pidió al Subcomité que publicara el informe, de conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo.

** Los anexos del presente documento se distribuyen únicamente en el idioma en que se presentaron.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Mecanismo nacional de prevención	4
III. Marco normativo e institucional para la prevención de la tortura	7
A. Marco normativo	7
B. Marco institucional	7
C. Cuestiones generales.....	8
IV. Situación de las personas privadas de libertad	9
A. Policía	9
B. Instituciones penitenciarias.....	11
V. Próximas medidas	17
 Anexos	
I. List of places of deprivation of liberty jointly visited by the national preventive mechanism and the Subcommittee	19
II. List of places of deprivation of liberty visited by the Subcommittee	20
III. List of government officials and other interlocutors with whom the Subcommittee met.....	21

I. Introducción

1. De conformidad con el mandato que le confiere el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Subcomité para la Prevención de la Tortura realizó su primera visita a Georgia del 8 al 14 de octubre de 2023.
2. Georgia pasó a ser parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 26 de octubre de 1994 y en el Protocolo Facultativo el 9 de agosto de 2005.
3. Los miembros del Subcomité que realizaron la visita fueron: Massimiliano Bagaglini (jefe de la delegación), Jakub Julian Czepek, Julia Kozma y María Luisa Romero. La delegación contó con la asistencia de tres oficiales de derechos humanos y dos oficiales de seguridad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
4. Los objetivos de la visita eran los siguientes:
 - a) Ofrecer asesoramiento y asistencia técnica al mecanismo nacional de prevención, así como al Estado parte, sobre las obligaciones que les incumbían en virtud del Protocolo Facultativo, teniendo en cuenta las directrices del Subcomité relativas a los mecanismos nacionales de prevención¹;
 - b) Visitar una serie de lugares de privación de libertad a fin de ayudar al Estado parte a cumplir efectivamente las obligaciones que le incumben en virtud del Protocolo Facultativo para reforzar la protección de las personas privadas de libertad frente al riesgo de tortura y malos tratos.
5. La delegación del Subcomité celebró reuniones con representantes del Gobierno y otras personas pertinentes (véase el anexo III), visitó varios lugares de privación de libertad (véase el anexo II) y entrevistó a personas privadas de libertad, agentes del orden, funcionarios de centros de detención y personal médico, entre otros. Se celebraron reuniones con los miembros del mecanismo nacional de prevención que permitieron a la delegación examinar el mandato y los métodos de trabajo del mecanismo y explorar las mejores maneras de mejorar su eficacia. A fin de comprender mejor cómo trabajaba en la práctica el mecanismo, la delegación visitó también, junto con el mecanismo, dos lugares de privación de libertad que habían sido elegidos por este (véase el anexo I). Esas visitas estuvieron dirigidas por el mecanismo.
6. Al término de su visita la delegación expuso verbalmente sus observaciones preliminares confidenciales a las autoridades gubernamentales y al mecanismo nacional de prevención.
7. En el presente informe el Subcomité expone sus observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para la prevención de la tortura y los malos tratos de las personas privadas de libertad que se encuentren bajo la jurisdicción de Georgia.
8. El Subcomité se reserva el derecho de formular observaciones adicionales sobre los lugares visitados, estén o no mencionados en el presente informe, en las conversaciones que mantenga con Georgia a raíz del informe. La ausencia de observaciones en el presente informe acerca de alguno de los establecimientos o lugares de detención visitados por el Subcomité no implica ninguna opinión positiva o negativa de este al respecto.
9. **El Subcomité recomienda que el presente informe se distribuya a todas las autoridades, departamentos e instituciones competentes, incluidos, si bien no exclusivamente, aquellos a los que se alude específicamente en el informe.**

¹ [CAT/OP/12/5](#).

10. El presente informe tendrá carácter confidencial hasta que Georgia decida hacerlo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo. El Subcomité está firmemente convencido de que la publicación del presente informe contribuiría positivamente a la prevención de la tortura y los malos tratos en Georgia.

11. El Subcomité recomienda a Georgia que solicite la publicación del presente informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo.

12. En aras de una cooperación más efectiva y una mayor coherencia a nivel regional en la prevención de la tortura y los malos tratos en Europa, el Subcomité alienta encarecidamente a las autoridades de Georgia a que consideren la posibilidad de permitir que el Subcomité comparta la información que figura en el presente informe con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, o a que den a ese Comité acceso al informe, independientemente de que se haga público en virtud del artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo y a que informen al Subcomité de que se ha concedido dicho acceso.

13. El Subcomité desea señalar a la atención del Estado parte la existencia del Fondo Especial establecido en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo. Solo se podrá solicitar financiación al Fondo, con arreglo a los criterios publicados por este, para aplicar las recomendaciones contenidas en los informes sobre las visitas del Subcomité que hayan sido publicados.

14. El Subcomité desea expresar su agradecimiento a las autoridades y al funcionario de enlace por su asistencia en la planificación y realización de la visita. El Subcomité tuvo acceso a todos los lugares de detención que tenía previsto visitar y observó que las autoridades estaban bien informadas sobre la visita y sobre el mandato del Subcomité.

II. Mecanismo nacional de prevención²

15. Georgia se adhirió al Protocolo Facultativo el 9 de agosto de 2005. El 28 de octubre de 2009 la Misión Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra notificó al Subcomité que, el 16 de julio de 2009, el Defensor del Pueblo de Georgia había sido designado para desempeñar las funciones del mecanismo nacional de prevención de Georgia en virtud de las enmiendas introducidas en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo de Georgia³. De acuerdo con las enmiendas, se creó una dependencia independiente, con un personal compuesto actualmente de ocho empleados a tiempo completo, dentro de la Oficina del Defensor del Pueblo para llevar a cabo las funciones del mecanismo. Esta dependencia está asistida por el Grupo Especial de Prevención, compuesto por expertos independientes procedentes de la sociedad civil.

16. En virtud del artículo 19, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo de Georgia, el Grupo Especial de Prevención examina periódicamente la situación y el trato de los detenidos, de los presos y de las personas privadas de libertad por otros motivos, así como de las personas internadas en centros de migración, centros de salud mental, residencias para personas mayores y orfanatos, con el fin de prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Grupo está compuesto por especialistas en diversos sectores para garantizar el desempeño efectivo de las funciones del mecanismo nacional de prevención: especialistas con experiencia en la supervisión de lugares de detención, médicos, psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, especialistas en la supervisión de unidades militares, nutricionistas, especialistas en los derechos de las personas con discapacidad,

² De conformidad con el artículo 16, párrafo 1, del Protocolo Facultativo, que permite la comunicación de las observaciones y recomendaciones al mecanismo nacional de prevención, la presente sección del informe se compartirá con el mecanismo nacional de prevención, pero seguirá siendo confidencial hasta que el Estado parte solicite que se haga público el informe completo.

³ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/OPCAT/NPM/PM_Georgia_NV_28102009.pdf.

educadores especializados y especialistas en la accesibilidad del entorno físico para las personas con discapacidad.

17. El mecanismo nacional de prevención visita un amplio abanico de instituciones, como comisarías de policía, centros de detención temporal, el centro de seguridad del Estado para sospechosos de terrorismo, todo tipo de prisiones, hospitales psiquiátricos de financiación pública, unidades militares, la oficina forense nacional y centros de migración. También supervisa la deportación de inmigrantes irregulares de Georgia y el retorno forzoso de ciudadanos georgianos desde el extranjero. El mecanismo coopera con organizaciones no gubernamentales (ONG) en proyectos temáticos específicos y cuenta con el apoyo de un consejo asesor, compuesto por los presidentes de distintas unidades de la Oficina del Defensor del Pueblo y representantes del mundo académico, organizaciones gubernamentales internacionales y ONG internacionales y locales.

18. El Departamento de Justicia Penal, que es una entidad autónoma integrada en el organigrama de la Oficina del Defensor del Pueblo, se encarga de investigar las denuncias. Por término medio, el personal del Departamento realiza dos visitas semanales a lugares de privación de libertad para investigar denuncias. Existe una estrecha coordinación y cooperación entre el mecanismo nacional de prevención y el Departamento. El Subcomité acoge con satisfacción la cooperación entre el mecanismo y otras entidades de la Oficina del Defensor del Pueblo, que da lugar a sinergias positivas y al fomento de la complementariedad, al tiempo que mantiene el mandato preventivo del mecanismo.

19. Según la práctica reciente, el mecanismo nacional de prevención visita las instalaciones penitenciarias en un ciclo de dos años, y cada año visita 7 prisiones. Las comisarías de policía y los centros de detención temporal con un elevado número de denuncias de malos tratos se visitan todos los años. En 2021 el mecanismo realizó 29 visitas de supervisión a 7 de las 13 instituciones penitenciarias (tasa de cobertura del 54 %); 36 visitas a 35 de los 81 departamentos y divisiones de policía (tasa de cobertura del 45 %); 26 visitas a 19 de las 23 instalaciones de detención temporal (tasa de cobertura del 83 %); 15 visitas a 7 de las 10 instituciones públicas de hospitalización psiquiátrica (tasa de cobertura del 70 %); y 1 visita al único centro de alojamiento temporal del Departamento de Migración del Ministerio del Interior (tasa de cobertura del 100 %)⁴.

20. La delegación observó con gran aprecio la profesionalidad de los miembros del mecanismo nacional de prevención, en particular la planificación y la metodología utilizadas para realizar las visitas y la estrategia global para recopilar la información pertinente. A la delegación le complació comprobar que, en 2014, el *modus operandi* del mecanismo había cambiado, pasando de un enfoque reactivo de respuesta a las quejas recibidas de los detenidos a un enfoque más proactivo y preventivo de visitas periódicas a las instalaciones.

21. El Subcomité observa que varios miembros del Grupo Especial de Prevención participan en cada visita y que el funcionamiento del mecanismo nacional de prevención se basa en gran medida en el trabajo realizado por los expertos externos pertenecientes al Grupo Especial de Prevención. En particular, al no haber expertos médicos en el mecanismo, este se apoya en los miembros del Grupo Especial de Prevención en lo que respecta a los conocimientos médicos. Sin embargo, mientras que durante el mandato 2019-2021 el Grupo Especial de Prevención estaba formado por 40 expertos, la delegación fue informada durante la reunión con el Defensor del Pueblo de que se había reducido a 22 expertos y se enfrentaba a una escasez de determinados profesionales, en particular psiquiatras y psicólogos. Ello era consecuencia de una importante disminución de las aportaciones de donantes externos al presupuesto de la Oficina del Defensor del Pueblo, que complementaban —entre otras cosas— las dietas relativamente modestas, legalmente previstas, abonadas por la Defensoría a los miembros del Grupo Especial de Prevención por sus actividades de visita.

⁴ Durante la visita, el informe anual de 2022 no estaba disponible en inglés; para el presente informe se han utilizado los datos del informe de 2021. Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/opcat/npm/2022-07-22/Georgia-Report-of-the-National-Preventive-Mechanism-2021.pdf>.

22. **El Subcomité recomienda al Estado parte que amplíe el personal del mecanismo nacional de prevención de modo que tenga capacidad para realizar más visitas y abarque las instalaciones de las zonas periféricas. Además, debería garantizarse la pluralidad y un enfoque multidisciplinar en el trabajo del mecanismo.**

23. A este respecto, el Subcomité expresa preocupación por el hecho de que el presupuesto específico del que dispone el mecanismo nacional de prevención no sea suficiente. Aunque recientemente se ha producido un ligero aumento de la contribución del Estado al presupuesto del mecanismo, este sigue dependiendo en gran medida de las aportaciones de los donantes para cumplir su mandato. Los recursos procedentes de donantes externos deberían añadirse —y no sustituir— a la contribución del Estado al presupuesto del mecanismo. El Subcomité recuerda que el Protocolo Facultativo es inequívoco en cuanto a la necesidad de que el Estado parte asigne recursos específicos y suficientes al mecanismo nacional de prevención (art. 18, párrs. 1 y 3), a fin de garantizar la independencia operativa del mecanismo⁵.

24. **El Subcomité recomienda al Estado parte que aumente los recursos financieros del mecanismo nacional de prevención para garantizar su independencia y su capacidad operativa, en consonancia con las disposiciones del Protocolo Facultativo, y para que el mecanismo pueda ofrecer condiciones de trabajo atractivas y, por lo tanto, resulte de interés para los profesionales que deseen participar en la labor del Grupo Especial de Prevención, de conformidad con la legislación nacional. También le recomienda que celebre consultas de forma directa y constructiva con el mecanismo a fin de conocer la naturaleza y el alcance de los recursos necesarios para que cumpla adecuadamente su mandato en virtud de las disposiciones del Protocolo Facultativo.**

25. Durante la reunión con el personal de la Oficina del Defensor del Pueblo, la delegación celebró saber que se habían abordado los obstáculos anteriores al acceso del mecanismo nacional de prevención a determinadas prisiones de régimen semiabierto —que incluían amenazas e intimidación por parte de miembros de la jerarquía informal de presos— y que el mecanismo volvía a disfrutar de pleno acceso a los lugares de privación de libertad.

26. **El Subcomité recomienda al Estado parte que vele por que los miembros del mecanismo nacional de prevención no se vean obstaculizados ni intimidados, entre otros por los presos, en el desempeño de su mandato⁶.**

27. Además, tras mantener conversaciones con los miembros del mecanismo nacional de prevención y teniendo en cuenta los últimos informes anuales del mecanismo, la delegación observó un nivel generalmente bajo de aplicación por parte de las autoridades de las recomendaciones contenidas en los informes del mecanismo⁷.

28. **A este respecto, el Subcomité recomienda al Estado parte que entable un diálogo continuo con el mecanismo nacional de prevención con miras a aplicar las recomendaciones formuladas por el mecanismo para mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y para prevenir la tortura y otros malos tratos o penas. Las recomendaciones deberían debatirse a fondo y abordarse con las partes interesadas pertinentes, de conformidad con los artículos 19 y 23 del Protocolo Facultativo⁸.**

⁵ CAT/OP/12/5, párr. 8.

⁶ Protocolo Facultativo, art. 35.

⁷ Defensor del Pueblo de Georgia, *The Report of the National Preventive Mechanism: 2021* (2022), págs. 14 a 16, disponible en <https://ombudsman.ge/res/docs/2022072212343289854.pdf>.

⁸ Véase asimismo CAT/OP/12/5, párr. 29.

III. Marco normativo e institucional para la prevención de la tortura

A. Marco normativo

29. En el marco del procedimiento de presentación de informes en virtud de la Convención contra la Tortura, Georgia fue examinada por última vez por el Comité contra la Tortura en 2006 y se le invitó a presentar su siguiente informe periódico antes del 24 de noviembre de 2011. El Subcomité expresa preocupación por el hecho de que Georgia aún no haya presentado su respuesta a la lista de cuestiones previas a la presentación de su quinto informe periódico, que fue enviada por el Comité el 15 de julio de 2010⁹. La respuesta estaba prevista inicialmente para 2011; el plazo se prorrogó hasta 2015. Durante los intercambios entre la delegación y las autoridades del Estado parte, las autoridades gubernamentales responsables aseguraron a la delegación su intención de presentar sus respuestas sin más demora. La delegación se sintió alentada al oír que las autoridades tenían la política de tratar las recomendaciones derivadas de los informes de los órganos de tratados como decisiones obligatorias.

30. El Subcomité recomienda a Georgia que cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 19 de la Convención contra la Tortura presentando de inmediato su informe periódico al Comité contra la Tortura.

31. El Subcomité observa con interés los debates en curso sobre la adopción de un nuevo código penitenciario. En particular, el Subcomité acoge con satisfacción las mejoras relativas al derecho a llamadas telefónicas adicionales y a los derechos de visita de los presos, incluidas las reuniones en línea; el aumento respecto de la norma sobre el espacio vital para que sea de al menos 4 m² para una persona acusada recluida en un centro de detención, es decir, el mismo espacio vital atribuido a los condenados; el derecho de todos los condenados a recibir educación superior académica; y la obligación del personal médico de poner inmediatamente en conocimiento del órgano de investigación pertinente las lesiones que puedan detectar en el cuerpo de una persona acusada o condenada.

32. El Subcomité recomienda que Georgia dé prioridad a la aprobación del nuevo código penitenciario.

B. Marco institucional

33. El Subcomité observa la supresión, en 2022, del Servicio de Inspección del Estado, que tenía el mandato de investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden, y de la creación de un órgano estatal independiente, el Servicio Especial de Investigación. El Subcomité también observa la preocupación expresada respecto de la ampliación sustancial de la lista de delitos comprendidos en el mandato del Servicio Especial de Investigación, que puede entrañar un grave riesgo de sobrecargar al organismo y distraer a su equipo del cumplimiento de su mandato primordial de lucha contra la impunidad¹⁰. Además, al Subcomité le preocupa que la nueva estructura no goce de todas las garantías de independencia e imparcialidad y que no se le asignen los recursos adecuados para cumplir su mandato.

34. El Subcomité recomienda que el Estado parte adopte medidas para garantizar que no haya lagunas de protección en la prevención y la lucha contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden y que se garantice al Servicio Especial de Investigación plena independencia e imparcialidad, así como recursos suficientes.

⁹ CAT/C/GEO/Q/5.

¹⁰ Véase <https://georgia.un.org/en/168152-united-nations-concerned-over-decision-georgian-authorities-abolish-state-inspector%E2%80%99s>.

35. El Subcomité desea destacar el funcionamiento de los centros de detención temporal, que permiten la custodia policial centralizada en lugar de la detención en comisarías de policía locales. La delegación observó que las instalaciones de detención temporal contaban con agentes de custodia y funcionarios de atención sanitaria especializados y presentaban condiciones materiales satisfactorias.

36. Sin embargo, la mayoría de las personas detenidas en centros de internamiento temporal han sido declaradas culpables de infringir una o más normas del Código de Infracciones Administrativas de Georgia. Como es bien sabido, ese Código es un legado sustancial de la antigua Unión Soviética y contribuye significativamente a que haya un elevado número de personas privadas de libertad durante cierto período de tiempo, aunque sea relativamente breve.

37. El Subcomité invita al Estado parte a que lleve a cabo una reflexión exhaustiva sobre los efectos de la aplicación del Código de Infracciones Administrativas, teniendo en cuenta los principios de necesidad y proporcionalidad de toda privación de libertad. En este sentido, el Subcomité expresa sus dudas acerca de la idoneidad de los períodos cortos de privación de libertad como medio para prevenir conductas sancionadas en el código. En lugar de la mera privación de libertad, las intervenciones sociales o comunitarias confiadas a los servicios presentes en el territorio podrían ser más eficaces. El Subcomité está convencido de que la detención administrativa sustrae importantes recursos al sistema policial que podrían destinarse a funciones más útiles que la mera “custodia de personas”.

38. El Subcomité recomienda al Estado parte que facilite información a este respecto.

39. Un punto estructural de preocupación planteado por los detenidos en diferentes lugares de detención era la falta de acceso a medidas alternativas a la detención, en particular al sistema de libertad anticipada (condicional)¹¹. Aunque el acceso a estas medidas no parece estar restringido, en la práctica no hay previsibilidad para quienes aparentemente cumplen los requisitos formales. Según el Defensor del Pueblo de Georgia, los consejos locales encargados de decidir sobre la libertad anticipada suelen tomar decisiones diametralmente opuestas en casos con circunstancias idénticas, utilizando a menudo una motivación estándar y sin dar una justificación adecuada, lo que hace que los presos no tengan claro por qué a unos se les concede la puesta en libertad mientras que otros reciben una decisión negativa en casos similares¹². Por ejemplo, de 8.077 solicitudes de libertad anticipada condicional presentadas en 2018, solo se estimaron 821 mociones, lo que representa apenas el 10 %¹³.

40. El Subcomité recomienda al Estado parte que adopte medidas para poner en marcha un sistema transparente de acceso a la libertad anticipada (condicional) y, en particular, que garantice que los detenidos reciban una decisión motivada sobre sus solicitudes, especialmente cuando estas sean rechazadas.

C. Cuestiones generales

41. El Subcomité observa que, según las Estadísticas Penales Anuales del Consejo de Europa, mientras que el promedio de la tasa de población reclusa europea era de 104,1 por cada 100.000 habitantes al 31 de enero de 2022, el promedio en Georgia era de 235,4, por lo que Georgia tiene la segunda tasa de población reclusa más alta de Europa¹⁴. Aunque

¹¹ Defensor del pueblo de Georgia, “The practice of conditional early release and commutation of unserved sentence with a lesser penalty in Georgia” (2019), disponible en <https://ombudsman.ge/res/docs/2020020517271940355.pdf>; y Defensor del Pueblo de Georgia, *On the Situation of Protection of Human Rights and Freedoms in Georgia* (2022), págs. 73 a 77, disponible en <https://www.ombudsman.ge/res/docs/2023120411211781277.pdf>.

¹² Defensor del Pueblo de Georgia, *On the Situation of Protection of Human Rights and Freedoms in Georgia*, págs. 10 y 11.

¹³ Defensor del pueblo de Georgia, “The practice of conditional early release and commutation of unserved sentence with a lesser penalty in Georgia”, pág. 20.

¹⁴ Marcelo F. Aebi, Edoardo Cocco y Lorena Molnar, *SPACE I: 2022 – Prison Populations* (Estrasburgo (Francia), Consejo de Europa y Universidad de Lausana, 2022).

oficialmente solo la Prisión núm. 15, en Ksani, está superpoblada¹⁵, al Subcomité le preocupa el carácter punitivo subyacente del sistema de justicia, que presta escasa atención a la rehabilitación y cuenta con un débil mecanismo de medidas alternativas a la detención y la puesta en libertad anticipada. Durante las visitas a diferentes lugares de detención, a la delegación le llamó la atención la escasa oferta de actividades provechosas para los presos, que se veían obligados a permanecer en sus celdas durante todo el día.

42. Al Subcomité le preocupan seriamente los numerosos informes que señalan la existencia de una jerarquía informal de presos en algunas prisiones de Georgia, en particular en las de régimen semiabierto¹⁶. En la Prisión núm. 17, en Rustavi, y en la núm. 14, en Geguti, en particular, la delegación observó distintivos y símbolos evidentes de la jerarquía, como estrellas de ocho puntas, lobos gruñendo y esvásticas. Además, durante las entrevistas colectivas con los reclusos, se observó regularmente que una persona hablaba con la delegación; los demás guardaron silencio, a pesar de que se les pidió expresamente que compartieran sus puntos de vista.

43. El Subcomité considera que las autoridades solo podrán superar costumbres anacrónicas y perjudiciales como las que plantea la jerarquía informal entre los reclusos invirtiendo en la modernización del sistema penitenciario —prestando especial atención a la rehabilitación y la reinserción.

44. **El Subcomité recomienda que el Estado parte adopte medidas eficaces para seguir reduciendo la población penitenciaria total. Por lo tanto, insta al Estado parte a que aumente la capacidad de la administración penitenciaria para gobernar eficazmente el sistema asignando los recursos necesarios, especialmente en los centros semiabiertos. Además de aumentar el número de personal penitenciario, se insta al Estado parte a promover la creación y el fortalecimiento de las competencias profesionales de la población reclusa, teniendo en cuenta que la posibilidad de hacerlo se facilita si las personas pueden beneficiarse de alternativas a la detención, que deberían incrementarse.**

IV. Situación de las personas privadas de libertad

A. Policía

1. Quejas de tortura y malos tratos

45. La delegación no recibió ninguna queja de tortura o malos tratos durante la detención policial. Por el contrario, muchas personas entrevistadas por la delegación en las instalaciones de detención temporal informaron de que los agentes de custodia que trabajaban en las instalaciones eran respetuosos y estaban atentos a sus necesidades. Sin embargo, se informó a la delegación de intimidaciones verbales y respuestas innecesarias y desproporcionadas por parte de agentes del orden, en particular durante manifestaciones públicas¹⁷. Al parecer, estos actos de malos tratos tuvieron lugar en vehículos policiales y no fueron captados por las

¹⁵ Se informó a la delegación de que esa prisión tenía capacidad para 1.300 personas, pero que había 1.860 reclusos. Véase también Consejo de Europa, “Report to the Georgian Government on the ad hoc visit to Georgia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 17 to 24 May 2021”, documento CPT/Inf (2022) 11, párr. 21.

¹⁶ Consejo de Europa, “Report to the Georgian Government on the ad hoc visit to Georgia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) from 17 to 24 May 2021”; y Gavin Slade, Anton (Tato) Kelbakiani y Natalia Tsagareli, “Influence of criminal subculture on the management of prisons: main findings” (Rehabilitation Initiative for Vulnerable Groups and Prison Reform International, 2020), disponible en <https://www.penalreform.org/resource/influence-of-criminal-subculture-on-the-management-of/>.

¹⁷ El 7 de marzo de 2023, el Defensor del Pueblo de Georgia pidió al Ministerio del Interior que no utilizara medidas desproporcionadas contra las concentraciones pacíficas. Véase <https://agenda.ge/en/news/2023/947>.

cámaras de vigilancia. En ocasiones, los manifestantes detenidos fueron supuestamente conducidos por la ciudad en coches de policía y sometidos a intimidación verbal.

46. **El Subcomité recomienda que las autoridades permanezcan vigilantes a la luz de los casos denunciados de uso excesivo de la fuerza en el momento de la detención, en particular durante concentraciones multitudinarias, y de malos tratos e intimidación y amenazas a manifestantes en vehículos policiales.**

2. Salvaguardias legales fundamentales

47. La delegación observó que existían y se aplicaban en la práctica salvaguardias legales como la información sobre los derechos, el derecho a informar a la familia o a un tercero de la detención y el derecho a la asistencia letrada y al reconocimiento médico. En particular, la delegación observó la presencia de personal médico y de que se proporcionaba atención médica a los detenidos cuando ingresaban en las instalaciones de detención temporal.

48. Sin embargo, en la comisaría de Gldani, la delegación observó que, aunque se recurría a intérpretes, los formularios que debían firmar los detenidos no estaban traducidos a las lenguas que más comúnmente hablaban esos detenidos.

49. **El Subcomité recomienda que se utilicen formularios multilingües para que todas las personas detenidas tengan adecuado conocimiento de lo que están firmando.**

50. El Subcomité observa que, según el artículo 196 del Código de Procedimiento Penal de Georgia, el período de detención policial está limitado a 72 horas. Una persona detenida debe comparecer ante un tribunal (o, en circunstancias excepcionales, el juez puede celebrar una vista en el centro de detención) y se deberá presentar cargos contra ella a más tardar 48 horas después de la detención. Las personas detenidas contra las que no se hayan presentado cargos en ese plazo deben ser puestas en libertad inmediatamente.

51. **El Subcomité recomienda que se reduzca a 48 horas el plazo máximo legal de detención policial¹⁸.**

52. Se informó a la delegación de que no todos los vehículos policiales estaban equipados con cámaras de vídeo y de que las grabaciones de las cámaras corporales eran intermitentes, al no existir la obligación de que los agentes de policía las encendieran al proceder a una detención. Aunque los policías de patrulla debían llevar una identificación en forma de etiqueta con su nombre y estaban equipados con cámaras corporales, otras unidades especiales desplegadas en operaciones de control de multitudes no mostraban identificación alguna.

53. **El Subcomité alienta a las autoridades del Estado parte a equipar todos los vehículos con cámaras de vídeo y a inspeccionar periódicamente el correcto funcionamiento y proceso de grabación de esas cámaras, así como el de las corporales. El Subcomité recomienda que se obligue a todos los agentes de policía, incluidos los miembros de unidades especiales, a llevar al menos un número de identificación en sus uniformes.**

3. Registros

54. La delegación observó que, por lo general, los registros se mantenían en formato electrónico y se organizaban por el nombre de la persona detenida. Los expedientes consultados no revelaron ninguna detención policial de sospechosos de delitos que superara el plazo legal de 72 horas o de 15 días en los casos de detención administrativa. Había expedientes médicos separados consignados en papel que utilizaban plantillas del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul). En particular, la delegación observó que los incidentes o lesiones se remitían debidamente al Servicio Especial de Investigación. Sin embargo, no existía un registro de los denominados sucesos críticos, como episodios de autolesiones, intentos de suicidio, peleas, uso de la fuerza por la policía, uso de salas de

¹⁸ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 35 (2014), relativa a la libertad y la seguridad personales, párr. 33.

desescalada o muertes bajo custodia, que pudiera proporcionar a los órganos de control una imagen global de la situación de una estructura en términos de gestión de problemas. Aunque el personal elabora algunas estadísticas mensuales para uso interno, resulta difícil para los órganos de control independientes poner de relieve incidentes que puedan haber implicado casos de tortura y malos tratos, e incluso para la administración interna tener una imagen global de la situación en tiempo real para responder adecuadamente.

55. El Subcomité recomienda que se cree un sistema de registro de sucesos críticos en el que se indiquen los nombres de las personas implicadas, incluido el personal médico o policial, la naturaleza del suceso, su duración y las medidas adoptadas.

4. Condiciones de detención

56. El Subcomité desea subrayar que las condiciones materiales de las celdas de detención policial en las instalaciones de detención temporal visitadas eran, en general, satisfactorias. La delegación elogió la limpieza de las instalaciones, el tamaño de las celdas, que tenían un nivel adecuado de luz artificial y ventilación, y el suministro adecuado de alimentos, agua y artículos de higiene. Muchos de los detenidos entrevistados hablaron positivamente de su trato por parte del personal y elogiaron el hecho de que se les permitiera recibir de sus familias alimentos y otros artículos.

B. Instituciones penitenciarias

1. Observaciones generales

57. La delegación visitó la Prisión de régimen cerrado núm. 2, en Kutaisi, la Prisión de mujeres núm. 5, en Gardabani, la Prisión de régimen cerrado núm. 8, en Gldani, la Prisión de régimen semiabierto y cerrado núm. 14, en Geguti, la Prisión de régimen semiabierto y cerrado núm. 15, en Ksani, y la Prisión de régimen semiabierto y cerrado núm. 17, en Rustavi.

58. La delegación observó que el sistema penitenciario georgiano parecía caracterizarse por instituciones relativamente grandes con un gran número de reclusos. Aunque la delegación fue informada por las autoridades de la intención de construir algunas prisiones de pequeña escala y de reformar el Código Penal para reforzar las alternativas al encarcelamiento, el Subcomité expresa preocupación por el hecho de que la capacidad prevista de la instalación recientemente establecida en Laituri sea de 700 internos —lo que, en el contexto georgiano, no puede calificarse de prisión de pequeña escala— y se prevea que sea una prisión de alta seguridad.

59. El Subcomité alienta al Estado parte a que aumente el acceso a alternativas a la detención y modernice el sistema penitenciario sustituyendo las grandes instalaciones por prisiones más pequeñas, ofreciendo más actividades de rehabilitación y programas de reinserción (incluida la formación profesional), velando por que el personal penitenciario esté bien formado, aplicando los principios de seguridad dinámica y prestando especial atención a los niños y los adultos jóvenes, así como a quienes delinquen por primera vez.

60. Durante la visita a las instituciones penitenciarias la delegación observó que los presos preventivos estaban reclusos junto con los condenados. Esto está en flagrante contradicción con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2 a), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con la regla 11 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Además, la delegación señaló que los presos condenados a cadena perpetua o a penas de prisión de larga duración estaban reclusos junto con presos que habían delinquirido por primera vez. En opinión del Subcomité, esa práctica podría contribuir al desarrollo y la continuación de la jerarquía informal de presos, ya que los delincuentes sin antecedentes pueden verse influidos e iniciados en la jerarquía por delincuentes reincidentes de larga duración.

61. El Subcomité recuerda al Estado parte que las personas acusadas que se encuentren en prisión preventiva deben estar separadas de las condenadas. Por lo tanto, recomienda que el Estado parte separe a los presos preventivos de los condenados y también recomienda que separe a los que han delinquirido por primera vez, incluidos los

adultos jóvenes, atendiendo a una evaluación individual de los riesgos y de las necesidades, de los condenados a cadena perpetua o a penas de prisión de larga duración.

62. La delegación observó que no existían criterios claros para la asignación de presos a las celdas¹⁹. Al parecer, la asignación de celdas se realizaba principalmente en función de las conexiones sociales preexistentes y/o del origen regional compartido, en lugar de tener en cuenta los riesgos a los que se enfrentaban los reclusos y sus necesidades. La delegación también observó que el sistema actual de asignación de celdas colocaba juntos a los presos más vulnerables, pero que en ello influía la lógica de la jerarquía informal de presos (colocar juntos a los que se encontraban en el extremo inferior de la jerarquía).

63. El Subcomité recomienda que el Estado parte adopte y aplique criterios claros y objetivos para la asignación de celdas, basados en una evaluación del riesgo y las necesidades de cada recluso.

2. Quejas de tortura y malos tratos

64. La delegación señala que, durante la visita, no recibió ninguna queja de actos de tortura o malos tratos por parte del personal penitenciario.

65. El Subcomité expresa preocupación por el hecho de que la existencia de una jerarquía informal de reclusos impida que los casos de violencia entre reclusos se pongan en conocimiento de las autoridades. Los registros de traumatismos verificados por la delegación revelaron varios casos que sugerían violencia entre reclusos. A este respecto, la delegación observó con gran preocupación que la mayoría de las lesiones se registraban como “incidentes cotidianos”, aunque algunas de ellas podían suscitar razonablemente inquietud en cuanto a su origen. En los casos en que se habían llevado a cabo investigaciones, los médicos y los inspectores habían aceptado las explicaciones de los detenidos sin expresar sus propias observaciones y conclusiones.

66. Al Subcomité le preocupa el importante número de casos de presos reclusos en centros de régimen semiabierto que, por su propia protección, solicitan ser trasladados a centros de régimen cerrado.

67. El Subcomité recomienda que las autoridades impartan formación exhaustiva a los funcionarios de prisiones encargados de realizar las evaluaciones iniciales de los riesgos y las necesidades y garanticen que se haga una evaluación exhaustiva de cada nuevo recluso. También recomienda que las autoridades penitenciarias lleven a cabo un análisis sistemático de los traslados de centros de régimen semiabierto a centros de régimen cerrado, con el fin de determinar las razones por las que se solicitan dichos traslados y así conocer mejor los posibles problemas que plantea la jerarquía informal de los reclusos.

68. El Subcomité también recomienda que el Estado parte vele por que se recuerde a los médicos y a los investigadores los preceptos del Protocolo de Estambul y se les pida que proporcionen su propia evaluación de las lesiones de los presos. Los médicos deberían confirmar si, en su opinión, es médicamente posible que la explicación dada por el recluso sea coherente con las lesiones observadas, y los investigadores deberían indicar si tienen alguna razón para dudar de la versión del recluso y si se han tomado otras medidas de investigación para verificar su versión.

3. Salvaguardias

69. A la delegación le pareció que los reclusos se mostraban reacios a presentar denuncias formales sobre malos tratos por parte del personal o sobre violencia entre reclusos porque sus denuncias eran verificadas por trabajadores sociales y personal penitenciario, que supuestamente intentaban convencerles de que no las presentaran. Algunos presos expresaron dudas en cuanto a la posibilidad de que su situación mejorara si presentaban una denuncia. Además, el hecho de que la Oficina del Defensor del Pueblo no hubiera recibido ninguna

¹⁹ Reglas Nelson Mandela, regla 93.

denuncia de los establecimientos penitenciarios, al parecer bajo la influencia de una jerarquía informal de presos, es para la delegación un indicio de que existe un código de silencio.

70. El Subcomité recomienda que el Estado parte establezca urgentemente mecanismos efectivos para que los reclusos puedan presentar denuncias de malos tratos de manera confidencial²⁰ y directa, sin ningún tipo de escrutinio o censura interna o externa, a órganos independientes, imparciales y eficaces facultados para investigar y poner en marcha medidas correctivas y de protección adecuadas. El Subcomité también recomienda que el Estado parte garantice que quienes presenten esas denuncias no sean objeto de ningún tipo de represalia o sanción, incluidas sanciones físicas, disciplinarias o administrativas.

4. Condiciones de detención

71. La delegación observó que, en general, las condiciones materiales de las prisiones visitadas eran adecuadas. Dicho esto, la delegación visitó algunas celdas de la Prisión núm. 2, en Kutaisi, donde 10 presos vivían en una celda de aproximadamente 25 m², mientras que 6 presos estaban normalmente asignados a otras celdas del mismo tamaño. En la Prisión núm. 17, en Rustavi, vivían 17 presos en una celda de aproximadamente 58,5 m². Esto es indicativo de hacinamiento. Como ya se ha señalado, la Prisión núm. 15, en Ksani, estaba oficialmente superpoblada, y se encontraba al 143 % de su capacidad.

72. El Subcomité recomienda al Estado parte que evite el hacinamiento local distribuyendo a las personas encarceladas de forma más uniforme en el espacio disponible. Además, el número de reclusos de la Prisión núm. 15 de Ksani debería reducirse para que quede por debajo de su capacidad oficial. De conformidad con la regla 59 de las Reglas Nelson Mandela, los reclusos deben ser internados, en la medida de lo posible, en prisiones cercanas a su domicilio o a sus lugares de reinserción social.

73. En la Prisión núm. 15, en Ksani, la delegación vio cucarachas y moho en las paredes de las celdas.

74. El Subcomité recomienda que el Estado parte garantice que todos los detenidos estén reclusos en condiciones limpias e higiénicas y que se ocupe sin demora de las condiciones de detención inadecuadas de la Prisión núm. 15, en Ksani.

75. La delegación observó que la oferta de actividades provechosas en las prisiones visitadas era muy limitada y que el número de reclusos que participaba en dichas actividades era extremadamente bajo. Por ejemplo, de los 1.040 reclusos de la Prisión núm. 2, en Kutaisi, solo 138 participaban en actividades organizadas²¹. De los 848 reclusos de la Prisión núm. 14, en Geguti, solo 81 realizaban actividades regulares²². Otras prisiones ofrecían oportunidades de mejor calidad. Por ejemplo, la Prisión núm. 8, en Gldani, ofrecía a los reclusos la posibilidad de dedicarse a la jardinería o a la panadería, cuyos productos se vendían fuera de la prisión. La Prisión núm. 5 de mujeres, en Gardabani, también ofrecía a las reclusas la posibilidad de fabricar objetos que se vendían en un lugar de venta de Tiflis.

76. La delegación señaló que solo a los presos que se consideraba que pertenecían al escalón más bajo de la jerarquía informal de presos se les daba trabajo como limpiadores, lo que perpetúa prácticas perjudiciales y podría equivaler a un trato degradante.

²⁰ Reglas Nelson Mandela, regla 57.

²¹ De ese total, 4 presos seguían cursos universitarios, 7 participaban en un programa de control de la ira, 14 estaban inscritos en actividades de asesoramiento individual, 1 hacía "biblioterapia", 18 seguían un programa de "pensamiento positivo", 9 hacían un curso de italiano y 8 realizaban "actividades artísticas". Además, en la prisión había 81 reclusos que realizaban trabajos remunerados: por ejemplo, 5 trabajaban en la construcción de carreteras fuera de la prisión y 12 trabajaban en el servicio de comidas y en el comedor de la prisión.

²² De ese total, 10 presos participaban en evaluaciones de gestión de casos, 17 en "cineterapia", 14 en arteterapia, 5 en un programa de "pensamiento positivo", 5 en un club de lectura, 5 aprendían ajedrez y 2 participaban en torneos de ajedrez, 10 trabajaban en la cocina de la prisión, 10 en la panadería de la prisión, 2 en la tienda y 1 cursaba estudios superiores.

77. **El Subcomité recomienda al Estado parte que, de conformidad con las reglas 91 y 92 de las Reglas Nelson Mandela, amplíe las oportunidades de trabajo, educación, rehabilitación y esparcimiento de los reclusos, prestando especial atención a la calidad de las actividades y a su carácter provechoso. Estas oportunidades facilitan la rehabilitación de los reclusos y su futura reintegración en la sociedad. El Subcomité también recomienda que todos los reclusos dispongan de oportunidades laborales y que su trabajo se remunere de manera justa. El Estado parte podría considerar la posibilidad de dividir las horas de trabajo entre varios reclusos para permitir que más personas se dediquen a actividades provechosas. Se pide al Estado parte que revise la práctica de asignar tareas de limpieza únicamente a grupos específicos de reclusos.**

78. La delegación observó que algunas de las prisiones no ofrecían instalaciones adecuadas para hacer ejercicio al aire libre. Por ejemplo, el patio del pabellón de cuarentena de la Prisión núm. 15, en Ksani, constaba de cuatro pequeños cubículos que apenas proporcionaban espacio suficiente para el ejercicio físico. Las instalaciones de ejercicio al aire libre de la Prisión núm. 2, en Kutaisi, eran igualmente pequeños cubículos con barrotes en la parte superior, situados en la azotea de los pabellones A y C —24 cubículos en la azotea del pabellón A, de 2,5 por 6 m cada uno, parcialmente cubiertos—, donde los presos permanecían junto a sus compañeros de celda durante el tiempo que pasaban fuera de ella. La Prisión no disponía de gimnasio, pero algunos de los cubículos “exteriores” estaban equipados con rudimentarias máquinas de ejercicios antiguas (pesas, saco de boxeo, bancos y barras de musculación).

79. **El Subcomité recomienda que el Estado parte reconsidere el sistema de “ejercicio al aire libre” en pequeños cubículos realizado por los reclusos junto con sus compañeros de celda y equipe las prisiones con instalaciones adecuadas para el ejercicio al aire libre.**

5. Salud

80. El Subcomité expresa honda preocupación por el internamiento inadecuado de personas con problemas de salud mental y física en los módulos de ingreso de las prisiones y en celdas disciplinarias. Además, le preocupa la práctica de mantener a los presos con problemas de salud mental durante períodos prolongados en las denominadas celdas de desescalada de las cárceles. Supuestamente, se hace salir a estos presos de esas celdas tras el período de 72 horas que legalmente pueden permanecer en ellas, para volver a introducirlos inmediatamente después.

81. En la Prisión núm. 2, en Kutaisi, la delegación observó que tres de las seis celdas de desescalada estaban ocupadas en el momento de la visita. Según los registros, una persona había estado sola en una celda de desescalada desde el 25 de septiembre de 2023 sin interrupción, es decir, durante 17 días²³. El personal de la unidad explicó que era propenso a autolesionarse y que era atendido cada 24 horas por un miembro del personal médico y un psicólogo. Sin embargo, el preso en cuestión informó de que no había sido visto por un psicólogo y que solo había sido visto una vez por un psiquiatra, durante su vista judicial. Al parecer, cada 72 horas se procedía a una revisión de su estado, lo que esencialmente significaba que se abría una nueva hoja de observación médica, pero que no cambiaba nada en su internamiento en la celda de desescalada. La médico jefe informó de que el ingreso en celdas de desescalada se realizaba por recomendación médica; al parecer, las personas eran observadas por un equipo multidisciplinar y regresaban a sus pabellones al cabo de 24 horas. Aunque la médico jefe conocía perfectamente el límite legal de 72 horas, no pudo ofrecer ninguna explicación para el caso del preso mantenido en una celda de desescalada durante 17 días ininterrumpidos.

82. Las celdas de desescalada estaban equipadas con una plataforma baja de hormigón sobre la que se colocaba un colchón sin sábanas, así como con un inodoro y un lavabo separados, que estaban a la vista de la cámara de videovigilancia. Las ventanas de las celdas no se podían abrir, y la delegación observó que apenas había ventilación, por lo que las celdas estaban calientes y muy cargadas. Al parecer, una limpiadora venía dos veces al día; sin

²³ Reglas Nelson Mandela, regla 44.

embargo, la delegación observó que, en una de las celdas, el retrete presentaba signos de heces en el borde y parecía gotear agua al suelo.

83. A los reclusos de las celdas de desescalada no se les permitía hacer ningún ejercicio al aire libre ni tener libros en sus celdas. En principio, solo se les permitía salir de la celda durante las comidas, tres veces al día durante 15 minutos, que debían tomar solos. Un preso informó de que de vez en cuando hablaba con el personal, que acudía cuando él lo solicitaba, y que también le daban cigarrillos.

84. En el módulo de ingresos de la Prisión núm. 2, en Kutaisi, que tiene 5 celdas, había 12 reclusos en el momento de la visita. Aunque el personal explicó que los reclusos permanecían un máximo de cinco días en ese módulo, durante los cuales eran evaluados por un trabajador social, un médico y el departamento de seguridad antes de ser asignados a los pabellones generales por los agentes de seguridad, no todos los presos allí recluidos estaban efectivamente en cuarentena de ingreso de corta duración. De hecho, 5 de los 12 detenidos llevaban allí varias semanas, 1 de ellos casi dos meses.

85. En una de las celdas del módulo de ingresos había cuatro reclusos que tenían problemas de salud mental o problemas somáticos tras un derrame cerebral. Uno de ellos apenas podía andar y llevaba en la celda desde el 24 de agosto de 2023. No pudo explicar por qué no se le había alojado en la enfermería. Al parecer, salía de la celda media hora al día con muletas, con ayuda del personal y de otros presos. Los otros tres detenidos —que habían permanecido en esa celda del módulo de ingresos durante períodos que oscilaban entre tres y cinco semanas— eran manifiestamente frágiles desde el punto de vista mental (tenían un habla incoherente y mostraban desorientación). Informaron de que podían salir de la celda entre dos y tres horas al día, pero que rara vez lo hacían porque hacía demasiado frío, que no tenían televisión y nada que hacer salvo leer algunos diarios o hablar. Todos mencionaron que un médico acudía regularmente a verlos. Su celda estaba llena de humo de cigarrillos y escasamente amueblada, con literas, algunos armarios, una mesa y un banco. En una celda contigua, un preso llevaba 17 días recluido en solitario. Estaba demasiado indispuerto para hablar con la delegación y solo quería dormir. Otro recién llegado recluido en solitario en el módulo de ingresos informó de que oía voces.

86. Además de en la unidad de cuarentena y en las celdas de desescalada, la delegación también encontró a un preso con problemas mentales en una de las celdas de segregación disciplinaria de la Prisión núm. 2, en Kutaisi. Al parecer, llevaba más de un mes en la celda. Quería que lo trasladaran a un hospital porque se sentía mareado y porque en el hospital se estaba más tranquilo. Un médico le visitaba todos los días para darle medicación. Unos 20 días antes, un psiquiatra había ido a verle y le había recetado medicación psiquiátrica, pero dijo que no sabía para qué servía. No había sido visto por un psicólogo. A veces, hablaba con el personal a través de la trampilla, pero no salía a pasear porque se sentía demasiado débil, aunque en principio se le permitía dar paseos. Parece ser que había anunciado una huelga de hambre unas dos semanas antes de la visita y solo aceptaba té y cacao caliente, pero rechazaba cualquier alimento que se le ofreciera. Evidentemente, estaba confuso; hablaba arrastrando las palabras y creía que con la huelga de hambre se convertiría en un “delincuente respetado”.

87. El Subcomité considera que las celdas de desescalada no deberían utilizarse en ningún caso para el aislamiento durante períodos prolongados de reclusos con problemas de salud mental.

88. El Subcomité considera que las autoridades deberían abandonar la práctica de recluir a los presos con discapacidades físicas e intelectuales o problemas de salud mental en unidades de cuarentena o celdas disciplinarias. El Subcomité recuerda que dicho internamiento, especialmente si se realiza en condiciones de aislamiento, podría constituir un trato cruel, inhumano o degradante.

89. El Subcomité recomienda que los reclusos con problemas de salud sean alojados en la enfermería de la prisión o, de ser necesario, trasladados al hospital.

6. Contacto con el mundo exterior

90. En algunos de los lugares visitados, la delegación observó que las instalaciones dedicadas a visitas familiares de larga duración eran adecuadas. Sin embargo, se le informó de que las visitas breves se realizaban únicamente a través de un cristal, incluso para los niños que venían de visita. A este respecto, el Subcomité critica la práctica habitual de que las visitas se realicen con la separación de mamparas de cristal. Los presos también se quejaron del escaso tiempo para las llamadas y de la escasa cantidad de llamadas que se les permitía hacer.

91. El Subcomité observa la buena práctica de disponer frente a las instalaciones penitenciarias de instalaciones específicas para recibir a familiares, abogados y otros visitantes. La delegación señaló que estaban bien equipadas y limpias y disponían de asientos, servicios y espacio.

92. El Subcomité recomienda que el Estado parte utilice las visitas a través de mamparas de cristal solo como excepción y sobre la base de evaluaciones individuales de los riesgos y las necesidades. Además, el Subcomité recomienda que el Estado parte aumente las posibilidades de que los detenidos reciban y hagan llamadas telefónicas desde y hacia el exterior de la prisión. Desde este punto de vista, el Subcomité invita a los Estados partes a que reflexionen sobre la posibilidad de aprovechar los recursos que ofrecen las nuevas tecnologías que se han probado con éxito en algunos Estados partes durante el período de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y posteriormente.

7. Personal penitenciario y su capacitación

93. La delegación observó que las prisiones visitadas no contaban con personal suficiente, tanto funcionarios de la administración penitenciaria (guardias) como agentes de seguridad. La Prisión núm. 15, en Ksani, tenía un total de 131 empleados (entre funcionarios de prisiones y civiles)²⁴ para 1.866 reclusos²⁵. En la Prisión núm. 2, en Kutaisi, había 235 empleados en el momento de la visita²⁶, para un total de 1.040 reclusos²⁷. La Prisión núm. 14, en Geguti, tenía una plantilla total de 123²⁸ personas para 848 reclusos.

94. El Subcomité observa que las prisiones de régimen semiabierto necesitan más personal cualificado, con formación en seguridad dinámica y sobre la manera de hacer participar a los reclusos en actividades provechosas. El Subcomité toma nota de los esfuerzos del Estado parte por mejorar las condiciones de trabajo del personal penitenciario, desde la designación de zonas adecuadas para comer y descansar hasta el aumento de los salarios²⁹ y la mejora de los seguros.

95. El Subcomité recomienda que el Estado parte prosiga sus esfuerzos para mejorar las condiciones de trabajo del personal penitenciario. También recomienda que el Estado parte lleve a cabo una evaluación del número de personal necesario en el servicio profesional de las instituciones penitenciarias. El Subcomité recomienda además que el Estado parte vele por que los salarios sean proporcionales a las cualificaciones exigidas y a las responsabilidades confiadas a estos grupos profesionales, a fin de garantizar que estén debidamente motivados, como medida preventiva general. El personal debería recibir formación específica sobre el estrés y la gestión de riesgos, y se le debería ofrecer asistencia y apoyo psicológicos. El personal penitenciario, incluido el personal médico y de seguridad, debería recibir formación y educación sobre normas, prácticas y protocolos de derechos humanos, como el Protocolo de Estambul, los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas Nelson Mandela.

²⁴ Había 9 vacantes para agentes de seguridad y 15 vacantes para funcionarios de prisiones.

²⁵ Número de reclusos a 9 de octubre de 2023.

²⁶ Había dos vacantes para funcionarios de prisiones y tres para agentes de seguridad.

²⁷ De ese total, 177 eran funcionarios de prisiones (guardias) y 19 agentes de seguridad; el resto era personal administrativo.

²⁸ En el momento de la visita, había 15 vacantes de funcionarios de prisiones y agentes de seguridad y 1 de trabajador social.

²⁹ Uno de los agentes de seguridad entrevistados declaró que su salario había aumentado recientemente un 30 %.

8. Situación de los grupos vulnerables

96. La delegación visitó a varios niños internados en la Prisión núm. 2, en Kutaisi, y en la Prisión núm. 8, en Gldani. En el transcurso de las entrevistas, la delegación observó con gran preocupación que los detenidos más jóvenes ya habían sido influidos por la jerarquía informal de los presos. Muchos de ellos tenían tatuajes visibles que representaban los símbolos de la jerarquía. El Subcomité considera que la limitada gama de actividades provechosas de que disponen los niños los empuja al “mundo de la delincuencia”. Además, los niños condenados no estaban separados de los que se encontraban en prisión preventiva. Estaban recluidos en unidades separadas en las prisiones de adultos, lo que dificultaba que pasaran tiempo fuera. El Subcomité reitera que la reclusión de niños es una medida que debe aplicarse como último recurso cuando no puedan adoptarse otro tipo de medidas³⁰.

97. La delegación recibió quejas de niños por el escaso tiempo que podían pasar hablando por teléfono con sus familias: tenían los mismos derechos telefónicos que los presos adultos (45 minutos a la semana). Expresaron su deseo de mantener videollamadas con sus familias.

98. La oferta de actividades también era limitada. Cuando participaban en las actividades, los niños de una celda no se mezclaban con otros niños. El hecho de que estuvieran segregados en sus actividades según las celdas daba lugar a una gama limitada de actividades y a un tiempo muy corto fuera de las celdas (hasta una hora de clases al día, según se informó durante las entrevistas).

99. El Subcomité recomienda que el Estado parte recluya a los niños únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda. También recomienda que el Estado parte aumente la gama de actividades disponibles para los niños, que se permita a los niños de diferentes celdas —tras una evaluación individual del riesgo— participar juntos en las actividades y que se les concedan más derechos de visita y de llamadas telefónicas, incluidas las videollamadas. El Subcomité recuerda al Estado parte que los niños en prisión preventiva deben estar separados de los condenados (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 10, párr. 2 a).

100. La delegación observó con reconocimiento la disponibilidad de un edificio exclusivo para madres con hijos y de una guardería en la Prisión núm. 5 de mujeres, en Gardabani. También observó que se permitía a las mujeres salir de la prisión para recibir visitas los fines de semana. Sin embargo, en el momento de la visita, una mujer con un hijo estaba retenida en el centro. El Subcomité expresa preocupación por la imposibilidad del niño de socializar con otros niños.

101. El Subcomité recomienda que el Estado parte vele por que, al llegar a los 10 o 12 meses de edad, se garantice la posibilidad de socialización con otros niños, también mediante alternativas a la detención de la madre. En cualquier caso, debe garantizar la posibilidad de que los niños pasen —diariamente— un número suficiente de horas en una guardería situada en las proximidades de la prisión, con la asistencia y el apoyo del personal de trabajo social.

V. Próximas medidas

102. **El Subcomité solicita que se proporcione una respuesta al presente informe en un plazo de seis meses a partir de la fecha de su transmisión a la Misión Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. Se invita al Estado parte a que, en la respuesta, atienda directamente todas las recomendaciones y solicitudes de información adicional formuladas en el presente informe y explique con detalle las medidas que se hayan adoptado o que esté previsto adoptar (indicando los calendarios de ejecución) para poner en práctica las recomendaciones.**

³⁰ Convención sobre los Derechos del Niño, art. 37 b); y Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 24 (2019), relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil.

103. El artículo 15 del Protocolo Facultativo prohíbe cualquier tipo de sanción o represalia, con independencia de su procedencia, contra las personas que hayan estado en contacto con el Subcomité o procurado estarlo. El Subcomité recuerda al Estado parte su obligación de impedir esas sanciones o represalias y solicita que, en sus respuestas, proporcione información detallada sobre las medidas que haya adoptado para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

104. El Subcomité recuerda que la prevención de la tortura y los malos tratos es una obligación constante y de gran alcance. Por lo tanto, pide a Georgia que lo informe acerca de las novedades legislativas, reglamentarias, políticas o de otra índole pertinentes en relación con el trato de las personas privadas de libertad y con la labor del mecanismo nacional de prevención.

105. El Subcomité considera que tanto su visita como el presente informe forman parte de un proceso de diálogo continuo. Espera ayudar a Georgia a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Protocolo Facultativo mediante la prestación de más asesoramiento y asistencia técnica, a fin de lograr el objetivo común de prevenir la tortura y los malos tratos en los lugares de privación de libertad. El Subcomité considera que la manera más eficiente y eficaz de desarrollar el diálogo sería reunirse con las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de las recomendaciones del Subcomité, dentro de los seis meses siguientes a la recepción de la respuesta al presente informe, de conformidad con el artículo 12 d), del Protocolo Facultativo. El Subcomité recomienda que Georgia inicie conversaciones con el Subcomité sobre las modalidades de ese diálogo en el momento de presentar su respuesta al presente informe.

Anexos

[Inglés únicamente]

Annex I

List of places of deprivation of liberty jointly visited by the national preventive mechanism and the Subcommittee

1. Prison No. 15, Ksani
2. Temporary holding facility No. 3, Tbilisi

Annex II

List of places of deprivation of liberty visited by the Subcommittee

1. Prison No. 2, Kutaisi
2. Prison No. 5, Gardabani
3. Prison No. 8, Gldani
4. Prison No. 14, Geguti
5. Prison No. 17, Rustavi
6. Kutaisi temporary holding facility
7. Zestaponi temporary holding facility
8. Gori temporary holding facility
9. Rustavi temporary holding facility
10. Kareli police station
11. Nadzaladavi police station, Gldani

Annex III

List of government officials and other interlocutors with whom the Subcommittee met*

Government of Georgia

1. Ministry of Justice
2. Ministry of Internal Affairs
3. Ministry of Foreign Affairs
4. Ministry of Internally Displaced Persons from the Occupied Territories, Labour, Health and Social Affairs
5. Special Penitentiary Service
6. Office of the Prosecutor General
7. Special Investigative Service
8. State Security Service
9. Supreme Court of Georgia

Public Defender's Office and national preventive mechanism

10. Members of the national preventive mechanism
11. Deputy Public Defender

Civil society organizations

12. Penal Reform International
13. Social Justice Center
14. Prevention for Progress

International organizations

15. United Nations country team
-

* Officials and interlocutors are listed only by their respective institutions and/or organizations.